

OFICIO LEY 22.172

La Matanza 10 de Octubre de 2023.

AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL.

PASEO COLON 329. CABA.

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos **“FLORES ALDO PAULINO S/SUCESION AB-INTESTATO”EXPTE 6350/2022**, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, con domicilio en Avenida Presidente Perón Nro: 2850 de San Justo, La Matanza, a cargo de la Dra. LAURA ELIZABETH MATO.JUEZ, Secretaría Única, en los cuales se ha ordenado la inscripción del segundo testimonio de la escritura de compra del inmueble UBICACIÓN: calle Muñiz 810, Unidad 41, Piso 8, depto. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, MATRICULA: 6- 2861/ 41, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIR. 6 SEC. 36 MAN. 23 PAR. 12 por ante el Escribano Lozada Marcelo Adolfo Nro. de Registro 20 de San Isidro.-

El auto que así lo ordena es del siguiente tenor: *“San Justo, 24 de octubre de dos mil veintidós ...”A fin de expedir el segundo testimonio del bien cuyo certificado de dominio se acompaña en la presentación en tratamiento, líbrese oficio al Archivo de Actuaciones Notariales del Colegio de escribanos de la Provincia de Buenos Aires (arg. art. 816 CPCC, Cfr. Cam. Civ. y Com. LM Sala I, RSI 108 I del 11/12/2001, autos "Lotesto De Mileo, Carolina Maria Josefa y otros s/ Sucesion Ab Intestado").- **Una vez obtenido dicho instrumento, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con adjunción del mismo para debida su inscripción (art. 28 de la ley 17.801)...**” FIRMADO: MATO LAURA ELIZABETH-JUEZ. *San Justo, 12 Septiembre de dos mil veintitrés,...”Al Segundo Párrafo: Téngase presente la autorización conferida en los términos y con los alcances de lo normado por los arts. 113/115 de la ley 5.177 (t.o. dec. 2885/01).*- Firmado: YAMILA ALDANA VERDE AUXILIAR LETRADA.*

En cumplimiento de los recaudos previstos en el Art.3 de la ley 22.172, se deja constancia que:

- a) Materia del Juicio: Sucesión Ab-intestato.-
- b) El suscripto resulta competente para entender en estos autos conforme lo que dispone el Art 2336 del Código Civil y Comercial.

c) Que el Dr. Osvaldo Matías Cañueto T°61 F°175 CALP, y la Escribana Solange E. Varela (Matricula 5460) y/o la persona que cualquiera de estos designe.

Saluda a usted muy atentamente.